



# **Declaración para la 57° Sesión de la Comisión sobre la Condición de la Mujer: Violencia contra las mujeres y tecnologías de información y comunicación**

## **Informe de síntesis**

Programa de derechos de las mujeres  
Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC)

### ***¿Cuál es el problema?***

En 2006, el informe del Secretario General sobre la violencia contra las mujeres señalaba que “También se necesitan más investigaciones acerca del uso de la tecnología, como las computadoras y los teléfonos celulares, para desarrollar y ampliar las formas de violencia. Es preciso dar nombre a las formas de violencia cambiantes e incipientes, para que sea posible reconocerlas y enfrentarlas mejor” (Informe del Secretario General, *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer*, A/61/122/Add.1, 6 de julio de 2006, párr. 155). Seis años después, y a pesar de la evidencia que muestra un aumento de las violaciones relacionadas con la tecnología, los estados, las instituciones intergubernamentales y otros actores responsables de la eliminación de la violencia contra las mujeres siguen dando escaso reconocimiento a este tipo de violaciones. Es así que el problema no se prioriza en las estrategias de prevención y respuesta, en los planes de acción y los presupuestos y en la elaboración de políticas basadas en pruebas. En consecuencia, las mujeres y las niñas que sufren estas violaciones tienen poca o ninguna posibilidad de compensación.

Desde 2006, el ciberacoso, las agresiones en línea, la manipulación de imágenes y las violaciones a la privacidad han pasado a formar parte de la violencia y el acoso sexual infligidos por la pareja, que ponen en peligro la seguridad en línea y fuera de ella de las mujeres y las niñas en muchos países (Fascendini y Fialova, “Voces desde espacios digitales: violencia contra las mujeres relacionada con la tecnología”, diciembre de 2011).

En muchos países, las leyes y políticas referidas a la violencia contra las mujeres son anteriores a la aparición de estas violaciones y a menudo se excluyen en la recopilación sistemática de datos, el monitoreo y la elaboración integral de políticas basadas en la evidencia y la rendición de cuentas del estado. Esto tiene un efecto en cadena

que limita la construcción de capacidades de los/as responsables políticos/as, los organismos competentes y los proveedores de servicios para responder a estos casos. Las mujeres y las niñas que sufren violencia por medio de las tecnologías de información y comunicación (TIC) necesitan contar con recursos que las protejan y medios de reparación. Sin embargo, si no existen lineamientos legales o políticos claros, los organismos de justicia y los agentes de la ley tienen una capacidad limitada para hacer frente a estas emergentes formas de violencia contra las mujeres.

## ***¿Por qué debe importarnos?***

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, reconoció que las TIC son fundamentales para lograr la igualdad y el empoderamiento de género de las mujeres. En 2003, la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), reafirmó que el desarrollo de las TIC ofrece oportunidades para la participación plena e igual de las mujeres en todas las esferas de la sociedad.

Internet es un recurso crítico mundial que permite a las personas ejercer su derecho a expresarse, comunicar opiniones, compartir ideas, crear conocimiento y acceder a la información. Para fines de 2013, se estima que habrá 1.300 millones de mujeres conectadas a internet (Unión Internacional de Telecomunicaciones, *El mundo en 2013: Hechos y cifras de las TIC*). El acceso a internet permite a las mujeres participar en la economía de la información, ejercitar sus derechos de ciudadanía, tener acceso a la información y los servicios de salud, formar comunidades, participar en procesos formales e informales para determinar nuestra vida social, cultural y política, y mucho más.

La violencia contra las mujeres mediada por la tecnología se ha vuelto parte de la experiencia de las mujeres en violencia y sus interacciones en línea. Así como nos enfrentamos a riesgos fuera de línea, en las calles y en nuestros hogares, las mujeres y las niñas pueden enfrentar peligros y riesgos específicos en internet, como son la persecución y el acoso en línea, las invasiones de la privacidad con la amenaza de chantaje, “videos de violaciones” como virus y, para las mujeres jóvenes en particular, la diseminación de “videos con escenas de sexo” que obligan a las sobrevivientes a revivir el trauma de la violación sexual cada vez que se publican en línea, a través del teléfono móvil o de alguna otra manera. Estas formas de violencia, que ocurren por medio de la tecnología, causan también daños psicológicos y emocionales, refuerzan los prejuicios, destruyen las reputaciones, causan pérdidas económicas y plantean obstáculos a la participación en la vida pública. Las denuncias y respuestas a estas violaciones son generalmente limitadas y el daño y el abuso se comprenden poco.

La violencia contra las mujeres que se comete, se instiga o se agrava por el uso de las TIC y en los espacios en línea son parte del continuo de violencia contra las mujeres y constituye una barrera significativa a la capacidad de las mujeres y las niñas de aprovechar las oportunidades que las TIC ofrecen para la plena realización de sus derechos humanos y su desarrollo.

## ***Recomendaciones para la acción***

### **1. Reconocimiento de las formas de violencia contra las mujeres relacionadas con la tecnología**

Las formas de violencia relacionadas con la tecnología deben ser reconocidas como una forma de violencia contra las mujeres e incorporarse a los mecanismos de vigilancia, prevención y respuesta, incluyendo las políticas públicas y la ampliación de la implementación de las leyes referidas a la temática. Los estados, las instituciones intergubernamentales y otros actores deben abordar las formas de violencia contra las mujeres relacionadas con la tecnología en sus esfuerzos de respuesta y prevención.

## **2. Mecanismos de prevención y respuesta multisectoriales**

Los mecanismos de prevención y respuesta deben ser holísticos y multisectoriales (primarios, secundarios y terciarios) e incluir a los actores privados del sector tecnológico, las instituciones estatales de comunicación y telecomunicaciones y las comunidades técnicas y de derechos en internet.

## **3. Recolección de pruebas: presentación de informes sobre las formas de violencia contra las mujeres relacionadas con la tecnología**

Debe instituirse en todos los niveles la presentación de informes y el monitoreo sistemáticos de las formas de violencia contra las mujeres relacionadas con la tecnología. Las estadísticas e indicadores nacionales sobre la violencia contra las mujeres deben incluir un componente que informe específicamente sobre la violencia contra las mujeres relacionada con las TIC, para que las tendencias puedan ser monitoreadas y atendidas.

## **4. Desarrollo de capacidades para los actores del sistema de justicia penal**

La capacitación de los/as funcionarios/as públicos/as en las áreas de educación, salud, bienestar social y justicia, así como los/as del poder judicial y la policía, debe incluir la toma de conciencia, la comprensión y las formas de responder a la violencia contra las mujeres relacionada con la tecnología. Deben crearse y fortalecerse los mecanismos de rendición de cuentas que aseguren la actuación de los/as funcionarios/as públicos/as conforme a las leyes y reglamentos que dan respuesta a estas violaciones.

## **5. Involucrar a intermediarios para construir espacios en línea más seguros**

Los intermediarios de internet, incluyendo los proveedores de servicios de telefonía móvil e internet, deben desarrollar políticas, prácticas y herramientas corporativas que respeten los derechos de las mujeres y condenar las prácticas en línea perjudiciales para las mujeres.

## **Quiénes somos**

La misión de la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones es empoderar y apoyar a organizaciones, movimientos sociales y personas individuales a través del uso de las TIC para los derechos humanos y el desarrollo, y afirma que la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres son relevantes en todos los aspectos de esta misión. APC se opone a la discriminación, el sexismo, la exclusión y la violencia contra las mujeres en el diseño, las políticas y el uso de la tecnología.

**Contacto:** *Chat Garcia Ramilo*, vicedirectora ([chat@apcwomen.org](mailto:chat@apcwomen.org)) y *Jan Moolman*, coordinadora del proyecto de derechos de las mujeres ([jan@apcwomen.org](mailto:jan@apcwomen.org)).